

- El 50% a la firma del Convenio.
- El 50% restante a la justificación de la subvención.
- El Club Ciclista Logroñés, en el plazo de los 90 días siguientes a la finalización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, deberá justificar

documentalmente el gasto.

— El Club Ciclista Logroñés, se obliga a mencionar en todos los medios de comunicación social la ayuda económica percibida.

Logroño, 30 de marzo de 1.995.— El Secretario General Técnico, José M^a Orbañanos Carrillo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3.653)

III.B.475

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. MARIA RAMOS VAZQUEZ ZAPATA con último domicilio conocido en C/ Ruavieja 14-3º-D de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 13-02-95 en el expediente número 804/94 por la que se le sanciona con INCAUTACION DEL ARMA por tenencia ilícita de una navaja el 5-11-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.653)

III.B.475

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PASCUAL SAINZ MALO con último domicilio conocido en la calle Nuevo Rincón nº 15 de RINCON DE SOTO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 09-03-95 en el expediente número 27/95 por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PTAS. por alteración del orden publico advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.659)

III.B.477

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALI KWEDER con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 20-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 114/95 que literalmente dice:

“Por consumir hachís en la calle los Yerro, de Logroño, según resulta de la intervención practicada el pasado día 10 de febrero de 1.995.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.658)

III.B.478

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALI KWEDER con último domicilio conocido en C/ Mayor, nº 20-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 115/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,5851 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad el pasado día 14 de febrero de 1.995.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.657)

III.B.479

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FARID BENGAYOU (N.I.E: X-1592305-S) con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 18-4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 127/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 5,8 gramos de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 19 de febrero de 1.995, en la calle Los Yerro, de Logroño, habiéndose procedido a la incautación de dicha sustancia.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.656)

III.B.480

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANDRES ALVAREZ MARTIN con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Doctor Fleming, nº 4, 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 53/95 que literalmente dice:

“Por llevar consigo, en el interior de un porta-monedas, una papelina, una bolsa de plástico cerrada con cinta aislante, así como una píldora del producto conocido como “Nolotil”, conteniendo todo ello unos 2 grs. de “cocaína”, manifestando que era de un amigo y que la tenía para guardársela, todo ello, según se comprobó en la intervención practicada el pasado día 30-12-1.994, al efectuar un control de vehículos en el punto Km. 16 de la LR-134, término municipal de Calahorra, y proceder al registro del denunciado, que conducía un vehículo Ford-Fiesta, matrícula LO-46009-I.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana (BOE del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.” Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.473

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES se dictó en fecha 13 DE MARZO DE 1.995 la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan: